



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

"Capital de la Integración Andina"

CONCEJO PROVINCIAL DE SAN ROMÁN ACUERDO DE CONCEJO N° 030-2022-MPSR-J/CM

Juliaca, 25 de julio del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN –
JULIACA:

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN:

VISTO:

La Sesión de Concejo Municipal de carácter Extraordinario de fecha 25 de julio del 2022, Proveído N° 1497-2022-ALCA, de fecha 14 de julio del 2022, Expediente Administrativo con RUT N° 031909-2022, contiene Carta N° 007-2022-MPSR/CM, de fecha 13 de julio del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, administrativa, económica y normativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante, con artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresen la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 5° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala en su tercer párrafo: "El concejo municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras"; concordante con el numeral 22) del artículo 9° ii) "Solicitar al alcalde o al gerente municipal información sobre temas específicos, con arreglo a sus atribuciones y funciones, con el voto favorable de un tercio del número legal de regidores", en concordancia con el numeral 21) del artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 028-2018, Reglamento Interno del Concejo Municipal (RIC) de la Municipalidad Provincial de San Román;

Que, el numeral 2) y 4) del artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, precisa que es atribución de los regidores, formular pedidos y nociones de orden del día, así mismo, desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal;

Que, el artículo 9° del Reglamento Interno del Concejo Municipal (RIC) de la Municipalidad Provincial de San Román vigente, precisa en el artículo 9° Los regidores son representantes del vecindario del distrito de Juliaca y la Provincia de San Román, elegidos por votación popular. Ejercen función pública y gozan de las prerrogativas y preeminencias que establece la Ley;

Que, mediante Expediente Administrativo con RUT N° 000131909-2022, cuyo contenido es la Carta N° 007-2022-MPSR/CM, de fecha 13 de julio del 2022, los regidores de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca; Delia Eulalia Calla Ortiz, Eloy Chura Calla y el Regidor José Luis Mamani Mamani, solicitan información para ello indica: "(...), previo cordial saludo, recorro a su despacho al amparo del art. 139 de nuestra Carta Magna; del Art. 117 del D.S. N° 004-JUS T.U.O de la Ley 27444 de P.A., y de lo precisado en el Art. 22 ii de la Ley 31433 que modifica en parte la Ley 27972 L.O.P.M, a fin de que por su intermedio la Gerencia de Infraestructura, la Gerencia de Transportes, Gerencia de Servicios Públicos, el Responsable de Ejecución Coactiva; se sirva informar de manera documentada, sobre los siguientes puntos; 1.- el avance físico, presupuestal de la obra de BY PASS, salida a cuzco cronograma de ejecución, ampliación de plazo, presupuesto adicionales y otros. 2.- sobre el avance físico y financiero de la obra articulación vial de salida Arequipa a la salida a Puno; derivado del convenio, con toda la documentación al día del otorgamiento de dicha información. 3.- un informe detallado con avance físico y financiero, de las obras en ejecución con el presupuesto fiscal del presente año 2022, por administración directa. 4.- un informe detallado con avance físico y financiero, de las obras en ejecución con el presupuesto fiscal del presente año 2022, por contrato, 5.- informe que deberá efectuar el Gerente de Transporte, con el Gerente de Planificación y Presupuesto, Gerente de Administración y Sub Gerencia de logística, de manera documentada con relación a la adquisición de las grúas, para descongestionar el parque automotor en lugares prohibidos y liberación de vías rígidas, 6.- informe que deberá efectuar el gerente de servicios públicos de manera documentada, con relación a la adquisición de las compactadoras para recojo de los



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

"Capital de la Integración Andina"

residuos sólidos; asimismo, con relación a las celdas transitorias de huanuyo.7.- la responsable del área de ejecución coactiva, informe de manera documentada y de manera pormenorizada, con relación a cuantos procesos coactivos tiene a su cargo en ejecución, ejecutados y otros en favor de la Municipalidad desde el 2019 a la fecha ,(...)"

Que, en sesión Extraordinario de fecha 25 de julio del 2022, estando en la estación de Orden del Día el Concejo Municipal por mayoría dispone autorizar y atender el pedido solicitado mediante Carta N° 007-2022-MPSR/CM;

Por lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de la Provincia de San Román por MAYORÍA y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1°.- AUTORIZAR y ATENDER, el pedido de los Regidores del Concejo Provincial de San Román, DELIA EULALIA CALLA ORTIZ, ELOY CHURA CALLA Y EL REGIDOR JOSÉ LUIS MAMANI MAMANI, pedido contenido en la Carta N° 007-2022-MPSR/CM (Exp. Adm. con RUT N° 031909-2022), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo.

Artículo 2°.- DISPONER, al ejecutivo de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca, ATENDER Y/O BRINDAR la Información solicitada por los Regidores Delia Eulalia Calla Ortiz, Eloy Chura Calla y el Regidor José Luis Mamani Mamani.

Artículo 3°.- PRECISAR que los Regidores Delia Eulalia Calla Ortiz, Eloy Chura Calla y el Regidor José Luis Mamani Mamani, en cumplimiento a la labor de fiscalización, debe presentar los informes ante el pleno del Concejo Municipal.

Artículo 4°.- ENCARGAR, a la Gerencia Secretaria General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo Municipal a las instancias administrativas correspondientes y la publicación en el portal de transparencia de la entidad (www.munisanroman.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA
Abog. Victor Alex Hinojosa Medina
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA
Mg. David Suecakahua Yucra
ALCALDE

C.C./G.S.G./VAHM
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Infraestructura
Gerencia de Transportes y Seguridad Vial
REGISTRO N° 1177-2022-GSG